

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO A TRAVÉS DEL CAPITAL HUMANO

PLAN PILOTO DE FONDOS CONCURSABLES Región Occidental (Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé)

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES (actualizado al 10 de octubre de 2020)

1. ¿El Oferente de Formación es una empresa o si por el contrario se trata de un organismo con alguna certificación específica?

Para ser un Oferente de Formación que trabajará con un Gremio o Asociación empresarial o con una Asociación de Promoción de la Competitividad y el Empleo, puede ser una Persona Natural o una Persona Jurídica, siempre y cuando en su aviso de operaciones (o documento equivalente) aparezca la actividad de servicios de formación y/o Capacitación.

Si Oferente de Formación va a actuar como un proponente de propuesta, debe ser una Persona Jurídica bajo cualquiera de las formas posible: Sociedades mercantiles con ánimo de lucro o Asociaciones y Fundaciones de interés privado sin ánimo de lucro o Asociaciones de interés público sin ánimo de lucro o Entidades Autónomas del Estado o Instituciones educativas privadas y oficiales o Asociaciones gremiales y empresariales o cooperativas.

De igual forma, el Oferente de Formación siempre debe evidenciar en su aviso de operaciones (o documento equivalente) que se dedica a la actividad de servicios de formación y/o Capacitación.

2. ¿Cuándo una propuesta es presentada por un Oferente de Capacitación, debe venir respaldada por 5 empresas?

El Oferente de Formación en su condición de Proponente, deberá solicitar a por lo menos 5 empresas vinculadas al sector hacia el cuál va dirigida la propuesta formativa, las notas de respaldo. Estas empresas deben presentar una carta donde acuerpan dicha propuesta presentada por el oferente. No se trata de una certificación de que hayan trabajado antes con dicho oferente.

3. Teniendo en cuenta que una organización (Gremio, Asociación...) debe asociarse con un Oferente de Formación, las dos organizaciones deben estar radicadas en la región occidental del país?

Los Oferentes de Formación, a los que se asocien los proponentes, no necesariamente deben estar radicados en la región occidental.

4. ¿Las fundaciones legalmente constituidas, pueden participar?

Si, pueden ser proponentes siempre y cuando evidencien que entre sus actividades están la formación y/o la capacitación dirigida al sector al que se desea beneficiar. En este caso podrían presentar propuestas como Oferentes de Servicios de Formación cumpliendo con el requisito de respaldo de al menos 5 empresas.

El caso de la fundación sea un Gremio o Asociación empresarial o con una Asociación de Promoción de la Competitividad y el Empleo, también podrá ser proponente.

Remítase a la pregunta #1 para mayores detalles.

5. Existe la necesidad del uso de nuevas tecnologías digitales que faciliten el análisis de los datos de las empresas, es innovación que ayuda a ser más fácil el trabajo. ¿Podrían ser temas aplicables, la formación en el uso de esas tecnologías?

Si, siempre y cuando los software sean de uso regular por parte de las empresas o que estas puedan adquirirlo en el mercado.

6. ¿Aplican los fondos para incluir equipo o herramientas tecnológicas que formen parte de la capacitación?

Si, siempre y cuando el valor de estos equipos o herramientas no exceda el 5% del total de la propuesta.

7. Comentaron que iban a compartir el informe del BID con el diagnóstico de las necesidades identificadas y las habilidades o capacidades principales que se buscan desarrollar en los planes de formación para el capital humano en este proyecto de fondos concursables, mi pregunta es ¿dónde puedo encontrar esa información?

No se cuenta al momento, para esta convocatoria I, un diagnóstico de Necesidades de Formación para las empresas de los sectores que serán beneficiados. Es por esta razón que se inició con propuestas presentadas por Gremio o Asociación empresarial, Asociación de Promoción de la Competitividad y el Empleo u Oferentes de Formación/Capacitación, bajo el entendimiento de que conocen de antemano algunas de esas necesidades.

8. ¿El respaldo de las 5 o más empresas debe ser de la sub región (Bocas del Toro, Chiriquí o Comarca) en donde se realizará la acción formativa?

1Sí, el respaldo debe ser de empresas de la región donde se realizará la acción. Estas empresas que dan su respaldo vía nota al OF proponentes, deberían ser las empresas a las que les darían la capacitación como mínimo.

9. Al concluir la acción, ¿se entregarán certificado de participación, estos deben estar firmados por el PROPONENTE, el OF y por la UEP o por quienes?

Las certificaciones de participación, son una responsabilidad del Organismo Oferente y si lo desean, podrían incluir al Proponente.

10. ¿Si la Cámara puede participar como oferente? Y si hay oportunidad de qué participe con esta figura de oferente con qué otra institución u organismo pudiera presentar la propuesta?

Si la Cámara tiene registrado dentro de su registro oficial como persona jurídica (aviso de operaciones, resolución, etc.) que se dedica a ofrecer servicios de formación y capacitación, podría ser Oferente y presentar propuesta como Oferente con el respaldo de al menos 5 empresas.

La Cámara también como gremio, puede presentar propuesta sin embargo en este caso debe asociarse con un Oferente de Formación sea este persona natural o persona jurídica.

11. ¿Un proponente puede tener dos oferentes?

Si, y deberá presentar la información solicitada de los Oferentes que involucre.

12. ¿Los equipos, por ejemplo una computadora, podrían provenir o ser comprados en el extranjero debido a que la misma será requerida para correr software que beneficiará análisis

genéticos requeridos en la región y debe ser configurada por una empresa extranjera dado la especificidad y tecnicismo de los análisis?

Si es posible.

13. Si se presentan 5 propuestas, las cartas deben ser diferente aunque las propuestas sean del mismo sector?

Si, cada propuesta deberá ser acompañada por al menos 5 cartas de respaldo de empresas del sector, actividad económica y región hacia la cual va dirigida la acción.

14. ¿Qué se hace con el equipo adquirido con fondos del proyecto?

Concluido el proyecto, los equipos adquiridos para la capacitación, quedarán en propiedad del Proponente con la intención de que pueda realzar acciones formativas similares más adelante.

15. Si de los 5 sectores algunos de ejemplos de tipos de empresas que se beneficiarían de la Región Oriental, es decir, ejemplos del Sector Salud? En el caso de Restaurantes aplican en que sector?

Ejemplos: Restaurantes aplican al sector Turismo, queserías aplican al sector agroindustria, hostales al sector turismo, clínicas y laboratorios al sector salud. Los beneficiarios de este primer piloto sólo son los de la región occidental, que incluye Chiriquí, Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé.

16. Entiendo que al ser empresas las que reciban la capacitación (deben ser SA , Sociedad estén en el Registro Público) no aplica para empresas (tipo persona natural)

Los beneficiarios finales de las capacitaciones pueden ser trabajadores activos o potenciales. El incluir a los potenciales deja abierta la posibilidad a personas que no estén empleadas por ninguna empresa del sector o sectores que se estén beneficiando. Al decir activos, se incluyen trabajadores de las empresas del sector o sectores que se estén beneficiando.

17. Si restaurantes chicos del área de Chiriquí se agrupan podrían recibir capacitaciones? Es decir empresas SA (Restaurantes) que se beneficien de las capacitaciones es viable?

Cualquier trabajador activo o potencial puede participar de las capacitaciones. Los “restaurantes chicos agrupados” solo podría presentar propuestas si están debidamente asociados o en su defecto, podría (5 o más de ellos) apoyar a un Oferente de Capacitación para presentar una propuesta que sea de su interés.

18. Las cartas de aval de las empresas que reciban la capacitación, éstas cartas o notas las debe firmar estrictamente el Representante Legal de la Empresa, puede ser el Gerente General o Gerente de Área o Departamento?

Debe ser firmada por el Representante Legal o Gerente General. El respaldo debe venir a través de una nota formal de la empresa.

19. Es posible incluir dentro del 5% de equipos y licencias, gastos de conectividad para los participantes (data de celular) y/o equipos básicos para atender la formación/capacitación?

Sí es posible. Solo estamos aún a la espera de que la DAF nos conteste sobre el tema de si se deben o no respaldar estos gastos con comprobantes o facturas, pero en principio no creemos que dicha respuesta impida que podamos incluir este tipo de gasto. Sólo esperamos que nos digan, en caso tal, cómo justificarlo financieramente.

20. Trabajamos con varias organizaciones de productores. ¿Pueden estas aplicar al programa? Ejemplo, la asociación de productores de Renacimiento que trabajan con varios rubros, sobre todo el café. Tienen más de 100 asociados y son el referente para el turismo en la zona.

Sí, siempre y cuando tengan su personería jurídica pueden ser Proponentes.

21. ¿Los temas de fortalecimiento gerencial, planificación estratégica y cadena de valor, pueden incluirse?

El Proponente, en conjunto con el Oferente, definen los temas que son relevantes para el desarrollo y la competitividad de las empresas del sector hacia el cual va dirigida su propuesta.

22. ¿Aspectos preindustriales para el café, son elegibles?

Si se refiere a capacitar al recurso humano de las empresa en aspectos preindustriales, sí.

23. ¿Un Oferente de Formación puede estar asociado en la presentación de la propuesta con más de un Gremio o Asociación? Es decir un Oferente de Formación puede estar en más de una propuesta?

Si, en efecto un Oferente puede participar en varias propuestas con el mismo o con distintos proponentes.

24. Tenemos a bien consultarles si una persona natural puede ser Oferente, unido a un Proponente de las categorías 1 y 2.

Si, en efecto un Oferente, persona natural o jurídica, puede participar junto con un Proponente de las categorías 1 y 2 (Gremio o Asociación empresarial o Asociación de Promoción de la Competitividad y el Empleo).

25. Entendemos que se debe completar una 'Carta de intención de propuesta' para registrar interés en este proceso, pero no podemos encontrar el documento a través de ninguno de los enlaces ni información en la página web: <https://www.sedco.gob.pa/pag/programas>. Por favor informar.

No es necesario presentar una carta de intención de propuesta para esta convocatoria.

26. Oferente de servicios de formación ('OF'). ¿Podría proporcionar más información sobre qué entidades pueden clasificarse como 'OF'? ¿Por ejemplo, una empresa que ha desarrollado y ejecutado programas de formación y que cuenta con personal calificado como miembros de la empresa, puede clasificarse como 'OF'? ¿Además, puede un 'OF' a los efectos de esta propuesta ser un 'proyecto conjunto' entre dos entidades para llevar a cabo con éxito el programa de formación previsto?

Cualquier persona natural o jurídica que se dedica a ofrecer servicios de capacitación y formación. Esto debe estar definido dentro de sus actividades en su aviso de operaciones o documento equivalente.

27. ¿Pueden el Proponente y 'OF' ser una misma entidad?

Un OF puede ser un Proponente, siempre y cuando este sea una persona jurídica. Esto se enmarca dentro de la categoría de Proponente #3 en donde quien Propone es un OF

actuando como ambos (Proponente y Oferente) con el respaldo de al menos 5 empresas del sector o sectores hacia dónde va dirigida la acción propuesta.

28. ¿Puede confirmar que los programas de capacitación propuestas para financiamiento a través de los Fondos Concursables solo pueden tener una duración de dos meses máximo? (según el documento - 200909-BASES_PARA_LA_CONVOCATORIA_I_vF - al número (8), 'Duración: Las propuestas a ser financiadas por esta convocatoria deberán tener una duración máxima de dos (2) meses.'

La capacitación debe estar contenida en un período que no exceda los 2 meses. Esto hace no referencia a la duración bruta. Por ejemplo puede ser de 80 horas y demorar 2 meses en cubrir esas 80 horas. Pero esas mismas 80 horas pueden ser cubiertas en 1 mes o 2 semanas.

29. ¿Podría aclarar a que se refiere la referencia de '15 días posteriores al recibo de dicho desembolso'? ¿Es decir, los 15 días son relacionados a la fecha de inicio de la acción o son relacionados a la notificación de la fecha de inicio y el calendario de trabajo? i.e., ¿la acción tiene que comenzar a más tardar 15 días después de recibir el primer desembolso? (según el documento - 200909-BASES_PARA_LA_CONVOCATORIA_I_vF - al número (7), etapa 6: - Conforme se haya recibido el primer desembolso, los proponentes beneficiados deberán notificar fecha de inicio de la acción y calendario de trabajo, lo cual no podrá exceder 15 días posteriores al recibo de dicho desembolso.'

La acción deberá iniciar máximo 15 días después del recibo del primer desembolso. Si su desembolso fue recibido el día 15 de enero de 2021, su acción formativa debe iniciar el 30 de enero.

30. El Formulario debe estar firmado. ¿Se puede firmar este documento electrónicamente o es necesario físicamente y luego entregar una copia escaneada?

No es necesario entregar documentación física. Toda la documentación debe entregarse vía digital. El formulario puede ser firmado y luego escaneado.

31. Por varios años el gremio proponente a los fondos concursables ha trabajado con universidades y empresas de capacitación ubicadas en el extranjero, razón por la cual nos gustaría saber si el organismo oferente de la capacitación puede ser extranjero? En caso de que se pueda.

Sí puede ser un organismo extranjero en las categorías de Proponentes 2 y 3 (gremio o asociación, o organizaciones de promoción de la competitividad y el empleo).

Cuando el Proponente sea directamente un OF (categoría de Proponente #3), dicho OF debe ser nacional, pero podrá trabajar con o recibir colaboración de un OF extranjero.

32. ¿Cuáles serían los documentos que debe presentar el organismo proponente y oferente adicional a los mencionados en el ck list?

Todos los documentos solicitados están definidos en las Bases para la Convocatoria y el Anuncio.

33. Las cartas de respaldo que debemos presentar y que tiene como fin respaldar la propuesta, deben ser únicamente de "empresas" o pueden ser también emitidas por gremios,

Cooperativas y/o asociaciones, ubicadas en las regiones correspondientes y de los sectores participantes.

Deben ser de empresas de los sectores beneficiados por la propuesta presentada.

34. En donde podemos encontrar el formulario de respaldo que emitirán las empresas, toda vez que en el detalle de lo que debemos presentar en el primer apartado dice: a). Debe venir con el respaldo de por lo menos 5 empresas (mediante formulario de respaldo de cada empresa)

No hemos colocado ningún formato para esta formulario, ustedes pueden presentar los respaldos en el formulario que diseñen para tal fin.

35. La convocatoria cubrirá el 100% de todos los costos asociados a la iniciativa propuesta, pero deseo saber cuál es el rubro en que un oferente gestionaría dividendos por la administración, gestión, presentación y/o ejecución de la propuesta, toda vez que no es permitido el cargo de gastos administrativos para los oferentes. (Gastos relacionados con la gestión administrativa y logística más allá del 2.5% del monto total del fondo solicitado apoyo no aplicable a oferentes de servicio de formación y/o capacitación.)

Los costos de administración y logística deben contener todos los costos asociados incurridos por el Proponente hasta un 2.5% salvo los Proponentes OF. Estos al ser los responsables de la facilitación, cubren sus costos en ese rubro de gastos.

36. Como una Universidad privada para la presentación de nuestras propuestas nos interesa conocer hasta cuanto porcentaje podríamos cargar a gastos administrativos por el momento tenemos gastos como:

Si su participación es como Proponente (Categoría 3) no aplican gastos administrativos. Estos gastos solo aplican para los Proponentes de categoría 1 y 2.

- Facilitadores
- Plataforma Virtual
- Material Didáctico
- Movilidad Actividades de campo
- Administración del proyecto
- Curricular
- Divulgación
- Publicidad y promoción

Tenemos dudas de los rubros que podemos colocar y sus porcentajes.

Cualquier gastos asociados directamente con la acción formativa excepto gastos administrativos y logísticos.

37. Mi consulta es: ¿si yo como Líder de la propuesta puedo participar dentro del equipo de facilitadores del organismo oferente?.

Si, el líder la Propuesta es parte del equipo y es un dato más bien para contacto. Desde luego que el líder podría ser facilitador dentro del OF. En caso de que el Proponente y el Oferente sean la misma persona o miembros de la misma organización sí se tendría un conflicto. El Proponente y el OF no pueden ser la misma persona.

38. ¿Cuál es el Formato FC2020-02/ Formulario de Presentación de Propuestas?

SI

39. Las dos cartas de referencia de empresas deben ser de la misma propuesta de capacitación que estaremos presentando? O puede ser solamente de empresas que acrediten que les hemos dado capacitación en diferentes disciplinas?

Pueden ser de empresas que acrediten que hayan ofrecido servicios de capacitación.

40. ¿Qué es esto: FONDO CONCURSABLE / CODIGO?

Es la codificación interna que colocamos nosotros a las propuestas.

41. En donde dice Monto Total de la Inversión, ¿se debe poner el monto de la propuesta?

Una propuesta puede tener aportes del proponente en cuyo caso el monto es mayor que el aporte solicitado al programa.

42. ¿Cuál es el correo electrónico donde se deben enviar las propuestas?

Se deben enviar al correo consultas@capitalhumano.gob.pa

43. Si tengo más de una propuesta, puedo utilizar las mismas cartas de referencia de empresas, en donde nos avalan como capacitadores? O por cada propuesta debemos contar con dos diferentes cartas de empresas?

Las cartas son de aval. Las empresas respaldan la acción y la consideran útil y necesaria para mejorar su competitividad. Las cartas deben hacer referencia a la acción formativa que se plantea en la propuesta. Las cartas de respaldo debe ser de empresa.

44. Pueden ser instituciones del estado para ofrecerles la capacitación? O debe ser empresa privada?

Las capacitaciones van dirigidas a trabajadores activos o potenciales. Las acciones no van dirigidas a una empresa en particular. Las empresa lo que brindar es un aval o respaldo a la acción.

Los participantes de las acciones formativas deberán ser trabajadores activos o potenciales del sector privado. No pueden participar trabajadores del sector público.

45. Ejemplo: Hospitales?

Si se trata de hospitales privados, se podría presentar una propuesta para atender la necesidad de formación de dicho negocio. Para ello se deberán aportar 5 o más cartas de aval de empresas con actividades relacionadas con la temática de la acción formativa.

46. La siguiente convocatoria está programada para el mes de noviembre?

Las convocatorias serán comunicadas oportunamente.

47. La siguiente convocatoria, después del plan piloto, se realizará nuevamente en la Provincia de Chiriquí y Bocas del Toro? O se irá a Provincias Centrales?

Cada convocatoria definirá la región y los sectores económicos hacia los cuales irá dirigida.

48. Si soy Oferentes de Formación o capacitación, las cartas de experiencias deben ser de empresas del área occidental o puede ser de cualquier parte del país.

Las cartas de experiencia pueden ser de cualquier parte del país, las cartas de respaldo de la propuesta (aval) deben ser de empresas de la región y del sector hacia el cuál va dirigida la acción formativa propuesta.

49. En donde consigo los formularios de respaldo de las empresas? (mediante formulario de respaldo de cada empresa)

La carta de aval o formulario de respaldo de las empresas no tienen ningún formato pre establecido en esta convocatoria. Debe ser una nota emitida por la empresa en donde manifieste su respaldo a la acción formativa porque la considera relevante para su actividad y de ser posible estaría dispuesto a participar con colaboradores de su empresa en dicha acción.

50. La Cámara no tiene aviso de operación, ya que somos una ONG y estas no tienen avisos de operación. Tenemos nuestra certificación de registro público vigente. ¿Nos podemos presentar con este documento además de los otros requisitos y paz y salvos solicitados?

Si, el requerimiento es Aviso de Operaciones o documento equivalente.

51. ¿Quién debe enviar la documentación y la propuesta. El oferente de capacitación o el gremio proponente?

El Proponente, sea este Gremio o Asociación empresarial, una Asociación de Promoción de la Competitividad y el Empleo o el Oferente de Servicios de Formación y/o Capacitación.

En el caso de una cámara, sería Gremio o Asociación empresarial el Proponente.

52. ¿Si se van a presentar diferentes propuestas de un mismo oferente, deben enviarse por separado cada una? ¿O se consolidan todas siempre y cuando sean del mismo oferente?

Si, cada propuesta debe ser enviada por separado porque las mismas serán atendidas separadamente.

53. ¿El líder de la propuesta debe ser por parte del gremio proponente?

No necesariamente, podría ser del Proponente o alguien que este designe para cumplir con ese rol.

54. En el presupuesto, ¿podemos agregar un renglón de impuestos?. Es para incluir el 7% de ITBMS que el OFERENTE debe incluir de acuerdo con la ley a la factura que le entregará al PROPONENTE.

El 7% de ITBMS será un monto financiable y se agregará al monto derivado de la suma de los gastos financiados. Este monto debe estar contenido dentro del monto total solicitado el cual no puede exceder 50,000 Balboas.

55. Quería confirmar si las cartas de referencias de este organismo oferente pueden ser emitidas por la Cooperativa COCABO y el MIDA?

Las cartas de referencia de los Organismos Oferentes pueden ser de cualquier acción formativa que el OF haya realizado, sean estas de instituciones u organizaciones públicas o privadas.

56. Se circunscribe específicamente a la Región Occidental (Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé), y colocan “deberán estar radicadas en la Región Occidental del país (Chiriquí, Bocas del Toro o Comarca Ngäbe Buglé), tener operaciones o una incidencia probada en dicha región”.

Nosotros realizamos capacitaciones y talleres a estudiantes de diferentes niveles acerca de diversos temas entre ellos algunos relacionados con ambiente y sostenibilidad a través de productos de nuestro campo como el café y la miel. De igual manera hemos emprendido diálogos con comunidades del Interior de la República (Comarca Indígena) para poder llevar talleres acerca de Medicina, Apicultura y promover la educación.

Nuestra sede se encuentra en Panamá por lo que nos gustaría verificar si lo que mencionan es un criterio excluyente por nuestra ubicación?

Aplicamos para participar en la propuesta en base al desarrollo de actividades que realizamos dirigidos a la población con el objetivo de su propiciar su crecimiento?

Lo que se solicita en este caso es que el Proponente, evidencie que ha desarrollado acción o que ha tenido incidencia en la región. Esto lo pueden demostrar con referencias de actividades realizadas en la región debidamente sustentada.

57. Piensan dirigir posteriormente este tipo de propuesta a otros sectores del país?

Si. Cada convocatoria definirá hacia qué región del país irá dirigida y hacia qué sector económico.

58. Otra consulta desde la perspectiva del Departamento de RRHH, la propuesta aplica también para promover el fortalecimiento interno del personal de una empresa y para ello la propuesta debería ir alineada con un Oferente de Capacitación (entendiéndose como una empresa o lugar especializado en esta temática?).

Las propuestas tiene como objetivo principal el fortalecimiento del persona de las empresas y/o personas que puedan ser potenciales trabajadores de las empresas. La propuesta debe ser presentada por un Proponente que podría estar asociado con un Oferente de Capacitación quien en efecto es un organismo responsable de conducir la acción formativa.

59. De acuerdo al registro público, nuestra organización es una “Sociedad común”, sin fines de lucro, que nos dedicamos entre otras cosas, al desarrollo comunitario y una de nuestras labores es la educación e investigación. Entendemos que podemos proponernos al programa de Capital Humano, de acuerdo a la categoría 3 (Oferentes de servicios de formación/capacitación debidamente respaldados por al menos cinco (5) empresas representativas de los sectores productivos a ser impactados por el programa) ¿Estamos en lo cierto?

Si, si su aviso de operaciones indica que la educación, capacitación o formación entre las actividades a las que se dedica.

De ser así, necesitamos del aval de 5 empresas representativas del/los sector/es al cual vamos a impactar con nuestra propuesta de capacitación, la preguntas es: ¿dichas empresas pueden ser asociaciones, sociedades, ONGs con o sin fines de lucro?

Si necesitan al menos 5 cartas de aval de al menos 5 empresas. No pueden ser asociaciones, ONGs con o sin fines de lucro. Deben ser empresas privadas.

60. Las organizaciones que brinden el aval, ¿deberían estar formalmente inscriptas (registro público), o pueden ser organizaciones en vías de formalización? Les hacemos estas preguntas ya que nuestros beneficiarios directos son trabajadores de organizaciones no siempre inscriptas o son independientes, pertenecientes a la Comarca Ngäbe Bugle y muchos no están formalizados ni son trabajadores de "empresas" como tal.

Los avales son emitidos por empresa, persona natural o jurídica, por tanto deben estar debidamente constituidas. Pueden ser independientes pero deben estar formalizados (aviso de operaciones).

61. En relación a que nuestra organización proponente es una sociedad común sin fines de lucro, ¿cómo se solicita "el aviso de operaciones o equivalente (cuando aplique)"? O la aclaración "cuando aplique" indica que no es un requisito formal para nuestro caso?, ¿o sólo se especifica en el registro que la OF desarrolla las actividades de educación/formación a fin de presentarse como OF?

El documento constitutivo, en caso de no ser una empresa, debe indicar que la organización tiene dentro de sus actividades el desarrollo de acciones de formación y capacitación. En caso de ser una empresa (persona natural o jurídica), entonces debe respaldar esto con el aviso de operaciones.

62. En el formato de la propuesta, más precisamente en el apartado "Certificaciones" -antes de los anexos- debe firmar el representante legal de la OF (proponente también en nuestro caso) o el líder del proyecto?

Debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente.

63. Si nuestra organización oferente, no cuenta con domicilio legal en ninguna de las provincias determinadas para esta convocatoria, pero sí tiene incidencia en dicha región porque ha realizado proyectos de desarrollo comunitario (en particular en Chiriquí y en la Comarca) ¿cómo damos cuenta de eso?, ¿en las cartas de referencia que evidencien la experiencia del Organismo Oferente en la temática de la propuesta podrá ser?

El requerimiento no es tener domicilio o una sede en la región, sino evidenciar haber tenido incidencia en la región, haber desarrollado actividades similares en la región.

64. Para preguntar Cuándo serán las próximas reuniones informativas? Segunda Convocatoria de Fondos Concursables.

No hay más reuniones informativas programadas, todas las consultas que tengan serán canalizadas por esta vía.

65. Si el oferente es una universidad ¿pueden los docentes tiempo completo participar como facilitadores, tomando en consideración que darían esta capacitación fuera de sus 8 horas laborables?

Si. La relación entre los facilitadores y el oferente es una relación privada entre ambos.

66. En cuanto las notas de las empresas que avalan la propuesta ¿cuál es la información mínima que deben contener? En el caso de la universidad, ¿a quién debe ir dirigida esta nota? ¿al director del centro/ rector o al organismo organizador de este programa?

La nota de aval de la propuesta, debe manifestar el respaldo de la empresa hacia la temática. Debe indicar que dicha temática es requerida por los colaboradores de su actividad económica para mejorar su competitividad. Además, debe manifestar su deseo de poder participar de la acción formativa enviando colaboradores a tomar la capacitación. La nota puede ir dirigida a la Secretaría Estratégica para el Desarrollo y la Competitividad (SEDCO) , quien es la unidad ejecutora del programa.

67. ¿Las empresas deben cubrir algún costo por el curso?

No, los cursos no tienen costo para los participantes. Las empresas podrían, si así lo desean, cubrir costos asociados directamente con la participación de sus colaboradores como transporte por ejemplo, sin embargo esto no es un requerimiento.